

Santiago, 12 de agosto de 2021

GL N°0027/2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

HECHO ESENCIAL
RUTA DE LA ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.
Inscripción en el REEI N° 253

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo señalado en los Art. 9° y 10° de la Ley 18.045 Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, vengo en comunicar a Ud. en carácter de Hecho Esencial la siguiente información de Ruta de La Araucanía Sociedad Concesionaria S.A. (la "Sociedad"):

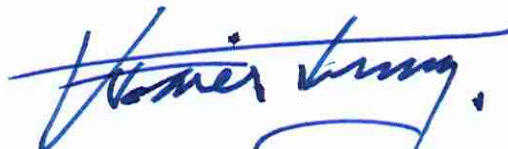
Hemos tomado conocimiento que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia (el "MHCP") y Ecopetrol S.A., una sociedad de economía mixta, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia ("Ecopetrol"), han suscrito con fecha 11 de agosto de 2021 un acuerdo (la "Transacción") para la potencial operación de adquisición directa por parte de Ecopetrol del 51,41% del capital suscrito y en circulación de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ("ISA").

ISA es una empresa de servicios públicos mixta, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia. Por su parte, el accionista mayoritario de Ecopetrol es el mismo MHCP, siendo el titular de acciones que corresponden al 88,49% de su capital suscrito y en circulación.

Hacemos presente que ISA, a través de diferentes entidades vinculadas en la República de Chile, es titular del 99,99% de las acciones de Intervial Chile S.A. ("Intervial"), sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Chile e Intervial, a su vez, es titular del 99,99% de las acciones de la Sociedad.

El cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Transacción está sujeto al cumplimiento previo de ciertas condiciones precedentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



Francisco Javier Vargas Tonkin
Secretario del Directorio
Ruta de La Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.